



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021.  
Referencia: 110014003081-2019-00484-00

En atención al anterior informe secretarial y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** de **MARIA MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ**, en contra de **ROSA HELENA RAMIREZ CHACON**.

2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE**. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

3.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Juez  
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53  
del \_\_\_\_\_, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M.

13 AGO 2021

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
Secretaria